



EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0

RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 12 FEB 2020

FIRMA: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

ESTUDIO PREVIO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP (LA EMPRESA), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina: **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y/O PEDAGÓGICO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CUNDINAMARCA**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto Departamental N.º 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y, en su artículo segundo, se designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del gestor, entre otras: a) desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico; b) observar los principios y cumplir los objetivos y metas del PAP-PDA; c) atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector; y d) adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios.

En la medida en que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. actúa como gestor del PAP-PDA de Cundinamarca, le corresponde la ejecución de los componentes técnico, ambiental, de fortalecimiento institucional y social. Para el desarrollo de este último se planificaron acciones distribuidas en tres líneas de trabajo: a) participación ciudadana, b) comunicaciones y c) capacitación.

En cumplimiento de dichas responsabilidades, se gestionaron recursos mediante el Plan de Gestión Social 2024–2027 (de ahora en adelante "PGS"), aprobado con concepto favorable el 11 de octubre de 2024, con un presupuesto total de diez mil ochocientos cuarenta y seis millones de pesos (\$10.846.000.000) M/CTE, programado en diferentes vigencias. Este plan contempla tres líneas de trabajo definidas en actividades específicas, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución 895 de 2021 y el Decreto 1425 de 2019, en concordancia con las necesidades del departamento en materia de gestión social vinculadas a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Para la vigencia 2025, el Comité Directivo del PDA de Cundinamarca aprobó, en la Sesión No. 132 del 26 de febrero de 2025, un presupuesto de dos mil doscientos setenta millones de pesos (\$2.270.000.000) M/CTE, respaldado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 18124 del 25 de marzo de 2025, destinado a estimular y fortalecer el desarrollo social de la población cundinamarquesa. Dichos recursos garantizan la implementación del plan de acción en sus tres líneas de intervención —participación ciudadana, capacitación y comunicación—, las cuales, de manera complementaria, promueven la apropiación comunitaria y la sostenibilidad del Plan de Gestión Social.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

; Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



Que el PGS proyectó la ejecución de una actividad que busca fortalecer los programas sociales del mismo, esto, por medio de la visibilización de marca de la entidad en los diferentes espacios de participación comunitaria, así como en los eventos que logran posicionar la marca de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y de sus diferentes proyectos de agua y saneamiento básico. Así mismo, el PGS reúne recursos para la dotación de kids educativos con la finalidad de fortalecer el programa lúdico ambiental de clubes defensores del agua.

Por tal razón y con el fin de fortalecer y generar recordación de su nombre requiere adquirir material publicitario, que soporte las diferentes campañas institucionales y de comunicaciones con las que se respaldan los procesos misionales, estratégicos y administrativos, así como los diferentes eventos en que participe a nivel local, departamental y nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y en las acciones desarrolladas por la empresa tales como, acompañamiento de eventos de la Gobernación, socializaciones y actividades que se realizarán en los diferentes municipios beneficiados a través de la gestión, reuniones con otras empresas del sector y aplicación de la política pública siendo esta, una herramienta de posicionamiento del Departamento en la esfera nacional e internacional, a corto, mediano y largo plazo.

Ahora bien, dichos elementos podrán ser utilizados en eventos sectoriales o de impacto a la comunidad de la Ciudad – Región, Cundinamarca y Bogotá D.C., teniendo en cuenta que es aquí en donde se desarrolla la operación de la Empresa, siendo el área de influencia directa con los grupos de interés y con los posibles futuros clientes.

Los elementos a través de los cuales se fortalecerá el posicionamiento de la imagen y de la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. permiten generar un acercamiento y un vínculo dentro de las comunidades en los eventos de impacto, y en las actividades cotidianas empresariales.

Con este tipo de estrategias buscan mejorar las relaciones con los clientes y grupos de interés de forma que sirvan como elementos a través de los cuales se brindan mensajes de diferente índole, siendo esto, de fidelización, de educación respecto a temas ambientales y de cuidado del agua de modificación de conductas, estimulación para el uso adecuado de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, así como del servicio propiamente.

Así las cosas, al recordar la existencia de los productos, planes, programas y proyectos de Empresas Públicas de Cundinamarca lo que se hace es despertar interés en búsqueda de posicionarnos en la memoria de los ciudadanos del común, de los usuarios, de los alcaldes y prestadores de servicios públicos domiciliarios. Esto persuade para el acompañamiento social y comunitario de la gestión pública financiera y técnica en este caso de los temas de agua y saneamiento básico.

En tal sentido y con el fin de coadyuvar al fortalecimiento y posicionamiento empresarial y al desarrollo de su misión, así como al cumplimiento de los mandatos legales, se requiere contratar los elementos mencionados en el presente documento.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020





Además, el material publicitario incluye cartillas, pendones, juegos y material lúdico pedagógico que busca crear conciencia fomentando conocimientos y comportamientos responsables en torno al consumo y uso eficiente del agua potable, en los cuales se articulan talleres formativos para niños y niñas de escuelas rurales en torno a temas de cultura del agua.

Es necesario aclarar que, para el servicio que se requiere contratar, los recursos fueron gestionados a partir del Plan Departamental de Agua de Cundinamarca por medio del Plan de Gestión Social 2024-2027, a través del presupuesto en donde se incluyen recursos para las actividades mencionadas aprobado por comité Directivo del PDA de Cundinamarca en la Sesión virtual No 132. del 26 de febrero de 2025, con el fin de estimular y fortalecer el desarrollo de esta la población cundinamarquesa, para fortalecer el acceso de la información a través de los diferentes canales de comunicación.

La contratación que se pretende realizar se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Código del ítem	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución	Fecha estimada de presentación de oferta	Origen del contrato	Modalidad de adquisición	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado de la ejecución actual	Si requiere licencia pública	Estado de ejecución de ejecución	Unidad de contratación	Observación
001	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y/O PEDAGÓGICO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CUNDINAMARCA.	Enero	Enero	8 Meses	Selección abierta menor cuantía	No aplica	200.000.000 COP	200.000.000 COP	No	En ejecución	PROCESOS PDA	Durante Capital de Inversión

Es importante mencionar que la empresa ha contemplado en un comienzo UNA lista de elementos, no sin antes aclarar que se desea poder adquirir productos que no estén en la lista o cambiar las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad del momento.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el propósito de atender las necesidades se considera como alternativa de solución la contratación para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y/O PEDAGÓGICO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CUNDINAMARCA."**

Es así como en la implementación de estas actividades convergen, por un lado, la necesidad de fortalecer la relación con los ciudadanos, clientes y grupos de interés, así como, por el otro, la realización de estrategias encaminadas a responder con las necesidades de la comunidad en cuanto a la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de agua potable y saneamiento básico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y/O PEDAGÓGICO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CUNDINAMARCA."



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020

2.1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Familia
X82101502 X82101503	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en afiches Publicidad en revistas
X82101802	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad	Servicios de producción publicitaria
X82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	
X82121505 X82121510	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión	Impresión promocional o publicitaria Impresión textil
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir	

2.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

LISTA DE ELEMENTOS			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ESFEROS	UNIDAD	Esfero o Bolígrafo en cartón reciclado, clip porta bolsillo en U metálico, punta plástica en colores, mina tipo esfera y tinta negra. Medidas: Largo de 13,8 cm máximo, 13,5 cm mínimo, ancho 1,1 cm máximo, mínimo 1 cm, zona Tampografía mínimo 4,9 cm, máximo 5,1.
2	ESFERO DE BAMBÚ	UNIDAD	Esfero ecológico bambú con una marca grabado laser esfero con cuerpo en madera de bambú, clip y puntas cromados. largo 14.2 mm - área de impresión cuerpo: 70 * 7 mm - tipo de impresión tampografía tinta metálica o lasser
3	GORRAS	UNIDAD	Gorra en drill, 6 paneles, material esmerilado, 4 ojaletes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado en drill, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente 50/50 en poliéster algodón, cierre

			hebilla metálica, tres bordados en diseños diferentes desde 50000 puntadas a 100000 puntadas y empaque plástico.
4	TARJETAS DE PRESENTACIÓN	PAQUETE	Impresas a 4 tintas tiro y retro, en papel propalcote de 115 g, de 9 x 5 cms, plastificadas mate y reserva uv, con tres despuntas (imprimir 100 de un original, para cada directoria).
5	CARPETAS DE PRESENTACIÓN	UNIDAD	Impresas a 4 tintas tiro y retro, en papel propalcote de 200 g, de 21,5 x 13,5 cms, plastificadas mate y reserva tiro retro, con tres despuntas (imprimir 100 de un original, para cada directoria).
6	ADHESIVOS	UNIDAD	Etiquetas adhesivas de 12x15 troqueladas en rollo para los diferentes programas.
7	CUADERNO ARGOLLADO	UNIDAD	Pasta dura, doble argollado grueso, papel ecológico, impresión a 4 tintas, plastificado mate y reserva uv, 100 hojas personalizadas a 1 tinta despuntadas y 3 hojas en propalcote insertas a cuatro tintas despuntadas.
8	PENDONES	UNIDAD	Impresión en banner nuevo de 13 onzas, con tinta ecológica certificada, de 2 metros x 1 metro, montado en estructura retráctil de aluminio con bolsa en lona reforzada.
9	TROPEZÓN	UNIDAD	1,80 x 80 en cartón corrugado, estructura en madera, cubierto en vinilo adhesivo laminado, a cuatro tintas y acabados.
10	MURAL	UNIDAD	Metro cuadrado instalado de vinilo adhesivo laminado mate a cuatro tintas, personal con curso de alturas.
11	HABLADORES	UNIDAD	Medio pliego a cuatro tintas, vinilo adhesivo laminado, en acrílico por las dos caras y sujetador en madera pintado.
12	ANTI-BOTELLA	UNIDAD	Botillito anti-botella bolsa plegable, colapsable de 480ml, cuerpo flexible de acabado en PET. Tapón de seguridad tipo rosca con capucha de cierre imperdible y mosquetón metálico de transporte. Mínimo 15,9 cm x 20 cm x 3.1 cm y máximo 16 cm x 21 cm x 3.3 cm, área de marca mínimo 8,9 cm cuadrados x 9,1 cms cuadrados / Screen o termosellado.
13	ALCANCÍA - COLORES	UNIDAD	Alcancía en cartón de 21 de alto cilíndrica, de 18 cms de diámetro, área de impresión bon de 115 g, de una tinta a cuatro tintas, de 21cm x 33cm, personalizadas con 6 a 12 marcadores o lápices de color
14	TULA DEPORTIVA	UNIDAD	Tula morral en lona poliéster 210 D semi impermeable. Cordón para cargar y cerrar. Mínimo de 42.5 cm x 33.5 cm, máximo de 43.5 cm x 34.5 cm, área de impresión mínima de 24cm máximo de 25cm
15	BOTILITO DEPORTIVO	UNIDAD	Botillito deportivo tipo carimañola en Polietileno de alta densidad, tapa blanca o semitransparente, con chupo válvula, mínimo de 20,5 cm x 6 cm diámetro, máximo de 21,5 cm de alto x 6.5 cm, tipo slim, área de marca 5 cm cuadrados en Tampografía.
16	MUG CERÁMICO	UNIDAD	Mug en cerámica, resistente a microondas, no genere residuos por calor, con área de marca mínima 9.5 cm x 8 cm diámetro, máximo 9.9 cm x 8.5 cm diámetro que se pueda sublimar de frente, contorno y base.
17	MUG TÉRMICO METÁLICO	UNIDAD	Mug metálico para bebidas frías y calientes, en acero inoxidable certificado con interior plástico y tapa roller cierre a presión y boquilla plástica de mínimo 16.5 cm de alto x 8.5 cm de diámetro, máximo 17,5 cm x 8,5 cm diámetro y con un área de impresión de mínimo 3,5 cm x 4

			/ Tampografía, producto con tratamiento, empaque mínimo de 36,5 X 36,5 X 37,0 / 5,5 Kg
18	CAMISA TIPO POLO	UNIDAD	Camisa tipo polo manga corta, mínimo 2 botones máximo 3 botones, tela 70 % poliéster 30 % algodón, cuello stretch, reforzada, con bordado, pecho tamaño bolsillo, espalda tamaño carta y manga tamaño bolsillo.
19	BOLSA EN LIENZO	UNIDAD	bolso en lienzo con manija - 40x40 cm con etiqueta de aprox 10 cm x 4 cm a full color. material: lienzo - área de impresión aprox 20 cm x 20 cm a full color en dtf. una sola marca lateral.
20	POWER BANK CON LOGO INSTITUCIONAL	UNIDAD	Batería externa recargable tipo power bank, con puerto(s) USB para carga de dispositivos móviles de mínimo Mínimo 10.000 mAh reales, aluminio anodizado o carcasa metálica resistente, con acabado mate o brillante, de buena calidad y sensación sólida. Mínimo 1 puerto USB-A de salida (5V/2.1A o superior) y 1 puerto adicional (USB-A o USB-C). Protección contra sobrecarga, cortocircuito y sobrecalentamiento. Puerto de carga: Micro USB y/o USB-C (5V/2A) para recargar el power bank. Compatible con dispositivos Android, iOS, tablets y otros dispositivos con carga USB. De las siguientes medidas: Largo: 13-15 cm / Ancho: 6-7 cm / Grosor: 1.5-2 cm. Peso: entre 180 g y 300 g. Con área de impresión Mínimo 6 cm x 3 cm en superficie plana visible, apta para el logotipo institucional. Impresión del logotipo institucional a una tinta o a full color (según capacidad del proveedor) mediante técnica resistente: tampografía. Caja individual de cartón (preferiblemente reciclable) con protección interior. Puede incluir impresión institucional o diseño neutro.
21	SOMBRILLA INSTITUCIONAL	UNIDAD	Sombrilla automática o semiautomática, con estructura metálica y varillas reforzadas, tela impermeable tipo pongee o nylon, diámetro abierto de 1.05 metros, mango ergonómico plástico o de goma. Impresión del logotipo institucional en dos paneles opuestos, con área de 20 x 15 cm por panel, mediante técnica de serigrafía o sublimación textil. Incluye funda del mismo material.
22	LINTERNA TIPO LLAVERO INSTITUCIONAL	UNIDAD	Linterna tipo llavero fabricada en plástico ABS o metal, con luz LED blanca de alta intensidad, batería interna reemplazable, botón de encendido y anillo metálico de sujeción. Dimensiones aproximadas: 6 x 3 cm. Área de impresión de 2 x 1,5 cm para logo institucional, con técnica de tampografía o grabado láser según material.
23	POP SOCKET INSTITUCIONAL	UNIDAD	Soporte retráctil para celular tipo "pop socket" fabricado en plástico ABS o silicona, con superficie superior circular de 4 cm de diámetro. Sistema adhesivo reutilizable para fijación en la parte trasera del celular. Área de impresión de 3,5 cm de diámetro, con técnica de sublimación o tampografía, con diseño institucional a color.
24	ROMPEVIENTOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	Rompevientos impermeable con capucha, cierre frontal completo, bolsillos laterales y elásticos en puños. Material: poliéster o nylon con forro interno delgado. Disponible en tallas S, M, L, XL. Bordado o estampado del logotipo institucional en el lado izquierdo del pecho (10 x 10 cm) y en la espalda (20 x 10 cm). Técnica: bordado o sublimación textil.
25	SOPORTE PARA CELULAR O	UNIDAD	Soporte ecológico fabricado en bambú natural pulido, de estructura plegable o fija, resistente para dispositivos móviles o tablets. Dimensiones aproximadas: 12 x 8 x 2 cm. Área de impresión de 5 x 2 cm para el

	TABLET EN BAMBÚ INSTITUCIONAL		logotipo institucional mediante grabado láser o serigrafía. Acabado natural con barniz protector.
26	MOUSE PAD INSTITUCIONAL	UNIDAD	Mouse pad rectangular de 23 x 19 cm, fabricado en base de caucho antideslizante y superficie superior de tela poliéster para impresión. Diseño institucional a color, con logotipos y elementos gráficos aprobados por la entidad. Área de impresión total (23 x 19 cm) mediante técnica de sublimación digital.
27	TERMO INSTITUCIONAL	UNIDAD	Termo institucional fabricado en acero inoxidable de doble capa, con diseño ergonómico, resistente y funcional, adecuado para uso frecuente en actividades institucionales. Su capacidad oscila entre 500 ml y 750 ml, garantizando un aislamiento térmico eficiente que permite conservar la temperatura de líquidos fríos o calientes por un periodo mínimo de ocho horas. El termo es totalmente lavable por dentro y por fuera, con acabados de alta calidad que aseguran durabilidad y fácil limpieza. Incluye dos áreas de impresión de 2,5 cm x 2,5 cm cada una, ubicadas estratégicamente para la aplicación del logotipo y elementos gráficos institucionales, los cuales deberán reproducirse en los colores oficiales de la entidad mediante técnica de tampografía o grabado láser, asegurando adherencia, precisión y resistencia al uso continuo.
28	LLAVERO INSTITUCIONAL	UNIDAD	Llavero institucional elaborado en metal de alta resistencia con diseño funcional y duradero, adecuado para uso promocional o representativo de la entidad; el producto debe disponer de un área de impresión claramente definida de 2 cm x 3 cm para la correcta aplicación del logotipo y elementos gráficos suministrados por la Empresa, y la reproducción deberá realizarse en los colores institucionales mediante tampografía o grabado láser, según el material y acabado final, garantizando nitidez y permanencia; el anillo debe ser metálico, sólido y resistente al desgaste para uso prolongado sin deformaciones, y cada unidad deberá entregarse en empaque individual tipo bolsa o caja plástica transparente que asegure su presentación y protección.
29	MUG METÁLICO INSTITUCIONAL	UNIDAD	Mug metálico institucional fabricado en acero inoxidable, con interior en acero o plástico grado alimenticio, de 8 cm de alto y 7 cm de diámetro, con capacidad entre 350 ml y 500 ml, apto para contener bebidas frías o calientes sin alterar su sabor ni temperatura. Debe contar con asa incorporada al cuerpo, metálica o plástica de alta resistencia, firmemente fijada y con diseño ergonómico que facilite su manipulación segura. El mug deberá presentar un diseño institucional visible y armónico, con un área de impresión mínima de 6 cm x 3 cm, donde se aplicará el logotipo y demás elementos gráficos de la entidad en los colores oficiales, mediante técnica de serigrafía de alta calidad que garantice durabilidad, adherencia y resistencia al lavado y al uso frecuente.
30	CANGURO	UNIDAD	Canguro tipo riñonera, elaborado en lona resistente de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de 30 cm de largo por 15 cm de alto. Debe contar con correa ajustable para uso en cintura o pecho, con hebilla metálica de cierre rápido que garantice seguridad y facilidad de ajuste. El

			forro interno será de tela antifluido con costuras reforzadas para mayor resistencia y protección frente a la humedad. El diseño debe incluir dos compartimentos con cierre de cremallera metálica, uno principal y uno auxiliar, que permitan una adecuada distribución de los objetos personales. La longitud de la correa debe ser ajustable hasta 90 cm, asegurando comodidad para diferentes usuarios. En la parte frontal del canguro se ubicará un bordado institucional visible, con un área mínima de 8 cm x 4 cm, donde se aplicará el logotipo de la entidad en sus colores oficiales mediante técnica de bordado de alta densidad, garantizando precisión, durabilidad y correcta representación de la identidad institucional.
31	ALCANCÍA PLÁSTICA CON FORMA DE CARRO COMPACTADOR	UNIDAD	Alcancía de plástico con forma de carro compactador. Plástico resistente (PVC, polipropileno o equivalente), no tóxico, apto para uso infantil y adulto. Superficie lisa, duradera y lavable. De alto 10 cm, largo de 15 cm y ancho de 8 cm. Con colores según diseño. Con una ranura superior para ingreso de monedas, tapa removible en la parte inferior para extraer contenido. La alcancía debe ser estable para superficies planas. Con dos áreas de impresión lateral izquierdo y derecho del carro de 6 cm de largo x 3 cm de alto.
32	IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	Impresión en banner nuevo de 13 onzas, con tinta ecológica, de 70 cm x 50 cm. impresión a full color.
33	INFLABLE DE DUMMIE INSTITUCIONAL	UNIDAD	Inflable tipo dummie fabricado en lona PVC recubierta o poliéster reforzado con recubrimiento vinílico, material resistente, impermeable, ignífugo y lavable, diseñado para uso institucional en eventos de los programas sociales. El inflable debe tener un peso aproximado entre 4 y 6 kilogramos y contar con una base estable y motor interno incluido, apto para conexión directa a tomacorriente convencional, que permita su inflado y mantenimiento automático durante el uso. La estructura deberá incorporar refuerzo en la parte inferior para garantizar la estabilidad cuando se encuentre instalado, evitando movimientos o inclinaciones. Las dimensiones del inflable serán de 190 cm de alto por 120 cm de ancho, con forma y diseño institucional conforme a la imagen aprobada por la entidad. El producto debe entregarse con estuche de lona color negro, resistente y con cierre de seguridad, que facilite su transporte, almacenamiento y protección.
34	ACRÍLICO EN FORMA DE GOTA DE AGUA	UNIDAD	Gota de agua en material de acrílico de 15 cm de alto x 10 cm de ancho con la imagen impresa de una gota de agua full color numeradas una a una al respaldo con los números del 1 al 10 empacadas en estuche o tula en lona de color negro.
35	FICHAS - POP	UNIDAD	Tarjeta en material propalcote calibre 500 forma horizontal tamaño 20cm de ancho x 12cm de alto. Con diseño full color 4 tintas.
36	ROMPECABEZAS	UNIDAD	Rompecabezas didáctico de 225cm de alto x 225cm de ancho impresos full color en material de cartón calibre doble A/C 8.0-9.0 mm, plastificado, dividido en 36 piezas, con diseño full color.
37	RULETA - POP	UNIDAD	Ruleta Vertical giratoria de 15 ranuras, disco diámetro de 90cm de alto por 90 cm de ancho, altura 182cm, lengüeta 5cm, profundidad 18cm, con

			estructura metálica que permita regularse de arriba abajo y tres soportes para sostenerse, pitotes 4cm, tornillo 4cm croado a rosca en material en acrílico calibre 8mm, impresa con diseño full color.
38	CARTILLAS CLUBES DEFENSORES Y AGUA VIDA Y SABER	UNIDAD	Impresión de texto lúdico pedagógico tamaño carta mediadas de alto 21.6 cm x ancho 27,9 de forma horizontal en material propalcote 2L 350 GRS de 30 a 100 páginas full color, tapa dura impresa full color según diseño institucional.
39	PENDÓN COMPROMIS O TERRITORIA L	UNIDAD	Banner institucional con dimensiones de 1.50 metros de alto por 1.0 metro de ancho, elaborado en lona de 13 onzas con acabado mate o semibrillante que garantice nitidez y durabilidad de la impresión. El diseño debe ajustarse a las directrices gráficas institucionales, incluyendo logotipos, colores y elementos visuales aprobados por la entidad. La impresión se realizará en sistema digital 4x0 (a full color por una sola cara), asegurando alta resolución y fidelidad cromática. El banner contará con un área de impresión total útil de 1.50 m x 1.0 m, aprovechable en su totalidad para el diseño institucional, y deberá incluir ojales metálicos o refuerzos perimetrales para su adecuada sujeción e instalación en estructuras o superficies. El producto deberá ser resistente al uso interior y exterior, fácil de enrollar y transportar, y conservar su integridad frente a la exposición moderada al sol y la humedad. de 4x0
40	GOTA DE AGUA PARA CLUBES	UNIDAD	Gota de agua en material de acrílico de 50cm de alta por 30 cm de ancho
41	ESCARAPELA	UNIDAD	Escarapela institucional en forma de gota, elaborada en cartón calibre 350 de alta rigidez y acabado mate o semibrillante, con dimensiones de 10 cm x 10 cm, diseñada para la identificación de participantes en eventos, talleres o actividades institucionales. El diseño gráfico será suministrado por el supervisor del contrato e incluirá los elementos de identidad visual establecidos por la entidad, dejando espacio visible para la escritura o impresión del nombre de cada participante. La impresión deberá realizarse a color (4x0) con calidad digital, garantizando nitidez y fidelidad cromática. Cada escarapela debe incluir gancho o clip metálico/plástico que permita colgarla de manera cómoda y segura, así como refuerzo en el punto de sujeción para evitar desgarros durante su uso.
42	CARTEL	UNIDAD	Impresión institucional de figuras pedagógicas tipo Sol, Nube, Lluvia y Tierra, elaboradas en cartón grueso plastificado de alta resistencia, con acabado semibrillante y bordes redondeados para mayor durabilidad y seguridad en el manejo. Cada pieza deberá tener dimensiones de 60 cm x 60 cm (formato A3 ampliado) y contar con impresión a color (4x0) de alta calidad, que garantice fidelidad cromática y nitidez en los detalles. Los diseños serán suministrados por el supervisor del contrato y deberán respetar la identidad visual institucional, con colores vivos y atractivos que faciliten su uso en actividades pedagógicas y de sensibilización. El plastificado deberá cubrir toda la superficie para asegurar resistencia al uso continuo, la humedad y el contacto manual frecuente.

43	PAÑOLETA	UNIDAD	Pañoleta en tela tipo poliéster color azul, doblez simple (60 cm x 60 cm).
44	LONA AZUL SIMULACIÓN DE LAGO	UNIDAD	Lona institucional elaborada en PVC tipo impermeable, con dimensiones de 1.5 metros de alto por 2 metros de ancho, diseñada para resistir el contacto directo con el suelo y la manipulación constante durante actividades pedagógicas o recreativas. El material deberá ser de alta resistencia, flexible y lavable, con acabado antideslizante y bordes termosellados o reforzados para evitar desgarros. La impresión se realizará a color (4x0) sobre toda la superficie, simulando la imagen de un lago, de acuerdo con el diseño aprobado por el supervisor del contrato, garantizando colores vivos, definidos y duraderos. La lona deberá incluir los logotipos institucionales en las ubicaciones definidas por la entidad, y su impresión debe realizarse con tinta ecológica resistente al agua y a la fricción, asegurando una adecuada calidad visual y una larga vida útil en entornos interiores o exteriores.
45	CAMPANA	UNIDAD	Elaborada en plástico resistente y lamina de metal, con medidas de alto 15cm x ancho 7cm.
46	TARJETA	UNIDAD	Fichas pedagógicas elaboradas en cartulina plastificada tipo "cartón plas", con dimensiones de 10 cm de alto por 20 cm de ancho. El material deberá ser rígido, resistente al uso frecuente y con acabado plastificado brillante o mate que garantice durabilidad, protección contra la humedad y facilidad de limpieza. La impresión se realizará a color (4x0) con alta resolución, asegurando nitidez en los textos e imágenes. Las esquinas deben ser ligeramente redondeadas para evitar deterioro y facilitar su manipulación segura por parte de los participantes.
47	CARTEL	UNIDAD	Cartel tamaño medio pliego de 480 mm de alto x 660mm de ancho cm en cartón cartulina plastificado
48	BALDE	UNIDAD	Plástico polietileno de alta resistencia asa de metal reforzada con plástico de 15cm de altura, diámetro base 21cm, altura 25cm, 29cm de ancho superior, para 10L de capacidad, marcado con logos institucionales.
49	CONO	UNIDAD	Cono en plástico resistente color naranja 50cm de alto, con cinta reflectiva, marcado con los logos institucionales.
50	MANILLAS	UNIDAD	Rollo de tela o cinta, colores azul, verde, rojo, amarillo, naranja y morado, tamaño 2 mts x 3 cm.
51	MEDALLA	UNIDAD	Medalla en material de cartón calibre doble A/C 8.0-9.0 mm plastificado, tamaño de ancho 20 cm x alto 12cm.
52	MAPA	UNIDAD	Impreso full color en cartón plass, plastificado 1 mts de alto x 70 cm de ancho, en forma de mapa de cundinamarca con diseño institucional en toda el área de la impresión.
53	TARJETA	UNIDAD	Impresas full color en cartón plass de 10 cm de alto x 15 cm de ancho en toda el área del impresión.
54	CARTULINA	UNIDAD	Pliegos de cartulina de diferentes colores.
55	MARCADOR	UNIDAD	Marcadores permanentes de diferentes colores.
56	CARTEL	UNIDAD	Carteles en cartón plass tamaño tabloide 27,9cm de ancho x 43,2 cm de alto.
57	ANTIFAZ	UNIDAD	Antifaces materiales de cartón escarchados con caucho hilo para sujetar.
58	CAPA	UNIDAD	Capas en tela poliéster algodón, tamaño infantil de 6 a 11 años.

59	DADO	UNIDAD	Dado en espuma forrada en tela vinílica de 20 cm de alto por x 20 cm de ancho.
60	TAPETE	UNIDAD	Lona en PVS alta resistencia impresa ful color de 2 mts de larga x 2 mts de ancha.
61	TROFEO	UNIDAD	Trofeo para reconocimiento en acrílico de 50cm de alta x 35cm de ancha.
62	CAMISETA	UNIDAD	Camisetas en Algodón 100% o poliéster tipo dry-fit, color azul claro, bordados delanteros con los logos institucionales.
63	MORRAL	UNIDAD	Morrales en lona poliéster impermeable, de dos compartimientos, correas acolchadas ajustables, tamaño mediano de 30 cm de alto x 25 cm de ancho, bordada con los logos institucionales.
64	AGENDA	UNIDAD	Agenda medidas de 14.cm de ancho x 18.cm de alto con tapa dura plastificada, con 80 hojas internas de papel bond ecológico, con diseño limpio y espacio para notas, con esfero plástico o ecológico (bambú/cartón reciclado), tinta negra o azul. marcada con los Logos impresos en la parte Frontal de la libreta.
65	ESTATUILLAS	UNIDAD	Estatuilla para reconocimiento en acero inoxidable de 50cm de alta x 35cm de ancha.
66	CABINAS DE SONIDO	UNIDAD	Cabina activa de sonido recargable de mínimo 400 watts de potencia con micrófono y cable de potencia, con soporte para instalar en estructura metálica, 80 cm de alto x 40 cm de ancho, color negro, empacada en su respectiva caja.

Parágrafo 1: Cuando se requiera adquirir bienes con especificaciones técnicas diferentes o con variaciones respecto de las inicialmente previstas, el contratista deberá sustentar, mediante un análisis de mercado, que el valor a pagar corresponde al menor precio verificable, soportándolo con mínimo tres (3) cotizaciones comparables de proveedores en el sector. Este análisis deberá ser presentado para revisión y quedará sujeto a aprobación previa y expresa del supervisor del contrato.

Adicionalmente, deberá suscribirse un acta por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la variación o ajuste aprobado. Dicha acta hará parte integral del expediente contractual y se incorporará como anexo a la ficha técnica correspondiente.

2.2.1. LUGAR DE ENTREGA:

Los elementos objeto del presente proceso de selección deberán **entregarse EN LA EMPRESA**, ubicado en la **Calle 24 #51 -40** en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. En el valor pactado se entienden incluidos los costos de transporte hasta las oficinas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. Cundinamarca (Calle 24 # 51-40 pisos 7 y 11. Bogotá D.C. Edificio Capital Tower).

2.2.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los elementos deberán suministrarse de acuerdo con el diseño requerido y aprobado por la entidad, los cuales incluyen logos corporativos ajustados para cada producto. Este diseño será

solicitado por la supervisión en cantidades y especificaciones técnicas a través de correo electrónico.

El contratista deberá hacer llegar una prueba de impresión de cada producto solicitado con el fin de obtener el visto bueno para su impresión a gran escala.

El plazo de entrega será de máximo cinco (5) días hábiles luego de enviada la solicitud.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la impresión y el suministro del material publicitario cada vez que la empresa lo requiera.
2. Diseñar gráficamente los elementos a necesidad de la empresa con las indicaciones dadas por el supervisor y solicitar la aprobación final del diseño a la supervisión del contrato.
3. Realizar los ajustes necesarios del diseño para el montaje correspondiente teniendo en cuenta el producto solicitado (Líneas de corte, Sangrado, tamaño, formatos, etc).
4. Hacer el mockup (Representación digital realista) de los elementos solicitados y enviar a aprobación por parte del supervisor.
5. Hacer llegar una prueba de impresión de cada producto solicitado con el fin de obtener el visto bueno para su impresión a gran escala.
6. Entregar a la Empresa todos los elementos publicitarios de la presente contratación en óptima calidad.
7. El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte e instalación cuando se requiera.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones técnicas exigidas por la empresa.
9. Entregar los productos requeridos en las instalaciones de la empresa en el tiempo solicitado y de conformidad con las características y condiciones definidas. En el valor pactado se entienden incluidos los costos de transporte hasta las oficinas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. Cundinamarca (Calle 24 # 51-40 pisos 7 y 11. Bogotá D.C. Edificio Capital Tower).
10. Los elementos deben estar fabricados con materiales que garanticen la calidad del producto y deben estar en perfectas condiciones.
11. El proveedor deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean de excelente calidad, implementando unas buenas prácticas de manufactura (BPM).
12. El proveedor deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, la verificación del producto se realizará por medio de una prueba y/o muestra de impresión que debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
13. En caso de que la impresión o el producto sea defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor deberá hacer cambio de dicho producto en los dos siguientes días hábiles posible para que no afecte los tiempos de entrega ni procesos de la entidad.
14. En el caso de que el producto requiera instalación deberá garantizar los permisos, cursos, las afiliaciones y el pago de seguridad social de quienes vengán a realizar el trabajo.

a. PLAZO:

El término de ejecución del contrato será de **seis (06) meses** o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

b. VALOR DEL PRESUPUESTO:

El valor del presupuesto estimado para el desarrollo del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.00)** incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor hace referencia al estudio de mercado realizado previamente y soportado en el anexo 1, pero además es necesario mencionar que fue la cifra aprobada en el plan de gestión social 2024-2027 que es ejecutada por la Dirección de Gestión Humana, Administrativa y Servicio al Cliente.

c. FORMA DE PAGO:

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al contratista mediante pagos parciales contra entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato y con el recibo a satisfacción de la Empresa, evidenciado a través de certificación de la supervisión del contrato, el informe de actividades y las remisiones firmadas por las partes.

NOTA 1. Para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca, cuando legalmente le corresponda; cuando el CONTRATISTA sea persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalde, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota 2. Para el pago de bienes con especificaciones técnicas diferentes o con variaciones respecto de las inicialmente previstas, el contratista deberá sustentar, mediante un análisis de mercado, que el valor a pagar corresponde al menor precio verificable, soportándolo con mínimo tres (3) cotizaciones comparables de proveedores en el sector. Este análisis deberá ser presentado para revisión y quedará sujeto a aprobación previa y expresa del supervisor del contrato.



Adicionalmente, deberá suscribirse un acta por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la variación o ajuste aprobado. Dicha acta hará parte integral del expediente contractual y se incorporará como anexo a la ficha técnica correspondiente.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se desarrollará en la ciudad/región Bogotá D.C y Cundinamarca.

e. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana, Administrativa y Servicio al Cliente, la cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL "CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCION", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA".

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado dispuesto para el proceso de selección se encuentra en el rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la modalidad aplicable será la selección abreviada de menor cuantía.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto estimado para el desarrollo del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.00)** incluidos IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Este valor hace referencia al estudio de mercado realizado previamente y soportado en el anexo 1,



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020





pero además es necesario mencionar que fue la cifra aprobada en el plan de gestión social 2024-2027 que es ejecutada por la Dirección de Servicio al Cliente.

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar mensualmente que requiere la entidad, y en especial en cumplimiento de las actividades de participación en espacios sectoriales en donde se permita visibilizar las estrategias de la empresas, así como las salidas de acompañamiento al Gobernador y a la Gobernación de Cundinamarca, la firma de contratos y convenios, el congreso de agua potable y saneamiento básico liderado por EPC, las socializaciones y actividades lúdico- pedagógicas que se realizarán en las escuelas beneficiadas por parte del programa Agua, Vida y Saber, el concurso Aquachallenge, y la implementación de la estrategia Clubes Defensores del Agua, reuniones con otras empresas del sector, así como la presencia en los diferentes eventos de los municipios vinculados al PDA-PAP, con el propósito de tener un contacto directo con la comunidad y mostrar la gestión que adelanta en materia de agua potable y saneamiento.

Nota 1: Para el diseño y suministro de los ítems mencionados anteriormente se realizó el estudio de mercado el cual arrojó el valor promedio por unidad de los ítems propuestos.

Nota 2: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Nota 3: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Certificados de afectación parcial así:

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DE CDR	RUBRO	OBJETO DEL PROYECTO	VALOR
1142-26 (23/01/2026)	701 - 18124	Plan de gestión social 2025	\$170.000.000,00



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

i Versión: 3 Fecha: 14/01/2020

   @EPCUNDI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS "CDR"	CONCEPTO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
18124 (25/03/2025)	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PA-FIA - OTROS RECURSOS	\$2,270,000,000.00

Los tributos considerados en la estimación del presupuesto oficial son los siguientes:

- a. Impuestos de carácter nacional:
- Retención en la fuente: Depende del objeto del contrato (según tabla de retención)
 - Retención de Ica: Depende de la actividad económica del contratista
 - IVA: 19% si es gravado de IVA
 - RTE IVA: 15% del IVA
- b. Impuestos de carácter Departamental:
- Estampilla Pro-Desarrollo Departamento 2%
 - Estampilla Pro-Hospitales Departamento 2%
 - Estampilla Pro-Adulto mayor 2%
 - Estampilla Pro-Universidad Departamento 1.5%
 - Estampilla Pro-Cultura Departamento 1%
 - Estampilla Pro-Electrificación Departamento 0.2%
 - Tasa Pro Deporte 2.5%

4.1. POSIBILIDAD DE LIMITARSE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme que dispone:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir éstas: solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).*

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2025 es de 533.287.768 COP (equivalente a US\$125.000), según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, a la fecha de publicación del presente documento, no se ha publicado la actualización:

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000.00)**, en consecuencia, la presente convocatoria **SI** es susceptible de limitar a Mipyme.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De Conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

A su turno el numeral 2° de la referida norma dispuso:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."

En el misma numeral, inciso segundo, se aclara que:

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

De conformidad con lo anterior la evaluación se realizará en dos etapas:

5.1. CRITERIOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (*Cumple / No Cumple*), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato. Así, los requisitos jurídicos son:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento Compromiso de Transparencia.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Proponente Extranjero
- Documentos otorgados en el extranjero
- Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación de Antecedentes Judiciales.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)-
- Verificación de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- Formulario de Registro Único Tributario
- Carta de manifestación de interés.
- Declaración de Actividades Legales (Formato 4)

NOTA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)



Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, según lo dispuesto en la Nota anterior.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro de cada proponente en el RUP.

Los proponentes interesados en participar en éste proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 párrafo 2 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", LA ENTIDAD realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en firme.

Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 párrafo 2, que indica lo siguiente: "Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de la información se realizará en los siguientes términos; Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente.

5.1.2.1. Índices Financieros

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1.7
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 3.2
04	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	MAYOR AL 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL
5	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	UO / P	Mayor o igual a 0.10
6	Rentabilidad del Activo - ROA	UO / AT	Mayor o igual a 0.10

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

P= Patrimonio.

- **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto cincuenta y siete (0.57), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 30% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).
- **Índice de Liquidez (IL):** El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a uno punto siete (1.7). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual sin la dependencia de la entrega del anticipo. Esto significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI igual o superior a 3.2 garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente sus acreencias. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se verificará la Razón de cobertura de intereses:

Razón de cobertura de intereses ≥ 3.2 la propuesta será declarada hábil
Razón de cobertura de intereses < 3.2 la propuesta será rechazada.

- **Capital de Trabajo (CT):** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Se calcula de la siguiente forma: Activos Corrientes - Pasivos Corrientes. El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial, con lo cual se busca que el proponente cuente con la solvencia económica suficiente para atender las necesidades financieras de la ejecución del proyecto.

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determinen los índices financieros en el caso de consorcio o uniones temporales.

5.1.2.2. Capacidad Organizacional (CO)

- A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):** Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos, ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa, por lo que se considera que el valor adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio es de cero punto diez (0.10).

Se calcula con la siguiente fórmula: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

igual o superior a cero punto diez (0.10).

- B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos, por lo que se considera que el valor adecuado para la Rentabilidad del Activo será de cero punto diez (0.10)

Se calcula con la siguiente fórmula: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a cero punto diez (0.10).

El pliego de condiciones establecerá la forma en que se determine la capacidad organizacional en el caso de consorcio o uniones temporales.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del contrato debe acreditar:

5.1.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo con los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
Cant	Labor en la ejecución del contrato	Educación	Experiencia
1	Diseñador gráfico	Profesional en Diseño Grafico y/o Publicidad	Experiencia relacionada en ilustración de material publicitario, y en el posicionamiento de estrategias pedagógicas, educativas y sociales con mínimo setenta (70) meses de experiencia profesional.

Para acreditar dicha información deberá anexar:

- Hoja de vida.
- Copia del título profesional y/o acta de grado legaliza dos ante el ministerio de educación.
- Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o empleador, o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.

- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
- funciones del empleado o contratista.
- Fecha inicio y de terminación o especificación de estar vigente en caso tal.
- Nombre, cargo, datos de contacto y firma de quien expide la certificación.

5.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo alcance se encuentre relacionado con el **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y/O IMPRESO**, la cual deberá acreditarse así:

Con los contratos aportados, el proponente deberá acreditar:

1. En cuanto al valor y número de contratos, la experiencia podrá ser acreditada de la siguiente forma:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Numero de Contrato Acreditados Aplicación de Criterios Diferenciales* ¹	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de
---	--	---

** Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y Mipymes en el sistema de compras públicas. De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modificó y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para*

obra expresado en (SMMLV)		
De 1 hasta 2	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	75%
De 5 hasta 6	De 6 hasta 7	100%

2. Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en uno (1) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión
14111500	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel de Imprenta y Papel de escribir

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y encontrarse registrados en el RUP.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

emprendimiento y empresas de mujeres y Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos "Número de contratos para la acreditación de experiencia". Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.



Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

5.1.3.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más de SEIS (6) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes

de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.1.3.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos arriba señalados:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos mencionadas en este numeral, de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que, de los documentos mencionadas en este numeral, de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez se determine que se cumplen los requisitos habilitantes exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, con el objeto de lograr el ofrecimiento más favorable para la Entidad, se establecieron los siguientes elementos de calidad y precio, fijando un tope máximo de mil puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA	
OPCIÓN AGRADABLE AL MEDIO AMBIENTE	Máximo 9.5 puntos
FACTOR TECNICO	Máximo 20 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA	Máximo 50 puntos
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0.25 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Máximo 0.25 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL.	Máximo 20 puntos

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS
-----------------------------	-------------------

5.2.1. PONDERACIÓN FACTOR CALIDAD

5.2.1.1. OPCIÓN AGRADABLE AL MEDIO AMBIENTE

El proponente que, dentro de su propuesta, se comprometa a ofrecer la impresión del 100% de los elementos en condiciones amigables con el medio ambiente (material reciclable, biodegradables, entre otros), siempre que sea técnicamente posible, obtendrá 9.5 puntos.

Para efectos de obtener el puntaje el proponente deberá presentar junto con su propuesta carta o certificación donde se compromete a utilizar los materiales ofrecidos sin generar un costo adicional para LA EMPRESA

5.2.2. FACTOR TÉCNICO

Se asignarán hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite la mayor experiencia adicional del personal mínimo ofertado, conforme a lo siguiente: dicha experiencia adicional deberá ser distinta e independiente de la experiencia mínima exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por lo que no podrá ser la misma, ni corresponder a los mismos contratos, certificaciones o periodos ya aportados para acreditar la experiencia mínima solicitada:

UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA	MAS DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO
5 PUNTOS	10 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS

5.2.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de ceropunto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si, por lo menos, uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.2.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Considerando el valor del contrato y que el mismo se adjudicará por el monto total del presupuesto y la cotización que deben presentar los proponentes se realizará por valores unitarios, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos

el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.2.5.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.5.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

¡ Versión: 3 Fecha: 14/01/2020



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.6. PONDERACION ECONOMICA:

Al proponente que ofrezca un menor valor se le otorgarán 50 puntos a la demás Propuestas se les aplicará un descuento de puntaje de conformidad con la siguiente tabla hasta llegar a cero 0 puntos

Descripción	Puntaje
Oferta con el menor valor ofertado	50 puntos
Oferta con el segundo menor valor ofertado	45 puntos
Oferta con el tercer menor valor ofertado	40 puntos
Oferta con el cuarto menor valor ofertado	35 puntos
Oferta con el quinto menor valor ofertado	30 puntos
Ofertas siguientes con el menor valor ofertado	0 puntos

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la experiencia de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en la ejecución de contratos de adquisición de bienes, aquellos ejecutados en cumplimiento de su objeto social y los que le fueron cedidos por el Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes riesgos susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura señalados por el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato
- Deficiente calidad del bien y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Amparar a la Entidad con posterioridad a la terminación del contrato sobre la calidad en los productos entregados o la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

El contratista deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía conforme los dispone el Decreto 1082 de 2015, que incluyan los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO,** por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de seis (6) meses.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor de doscientos Salarios Mínimos Legales Vigentes (200 SMMLV) vigente durante la ejecución del contrato.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior Empresas Publicas de Cundinamarca S.A ESP está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile, Costa Rica, Alianza pacifico (Chile y Perú), Triángulo Norte (Guatemala), los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	No aplica	NO
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	No	(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	No aplica	No
Canadá		No	No aplica	No aplica	No
Chile		Sí	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a	No aplica	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
			partir de \$16.081'602.000.		
Corea		No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		No	No aplica	No aplica	No
Estados Unidos		No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC		No	No aplica	No aplica	No
México		No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	(49 y 52)	No
	Guatemala	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	(49 y 52)	No
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea		Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.	No aplica	No

Teniendo en cuenta la tabla anterior el presente proceso no se encuentra cobijado por los Tratados Internacionales relacionados en el cuadro ya que el presupuesto oficial del proceso de contratación no supera los presupuestos establecidos por cada acuerdo, así mismo para el triángulo norte aplica la excepción 2.


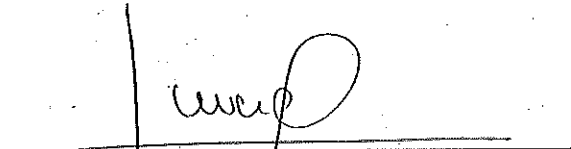
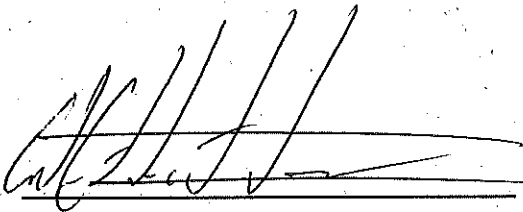
En cuanto a la Comunidad Andina de Naciones CAN el presente proceso se encuentra sujeto al principio de trato nacional entre los Países Miembros, lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 4 de la decisión 439 del 11 de junio de 1998 el cual estableció lo siguiente: "La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en

forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1. Certificación de Plan Anual de Adquisiciones.
2. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR, emitido por el Consorcio FIA.
3. Certificado de afectación parcial de CDR, emitido por el área de Finanzas y Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca

Bogotá D.C. febrero de 2026

<p>REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS</p>  <p>SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ</p> <p>DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS</p>  <p>JOHANNA MARCELA CABRERA FEO</p> <p>DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA, ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE</p>
<p>ELABORÓ ASPECTOS JURÍDICOS</p>  <p>CAMILO OTÁLORA</p> <p>APOYO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES</p>	

ANEXO No. 2

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

1.1.2. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

1.1.3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias

no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos y procedimientos.

1.1.4. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

1.1.5. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

1.1.6. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

1.1.7. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

1.1.8. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

2. CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3. IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1			5	6
	improbable	2		5	6	7
	Posible	3		5	6	7
	Probable	4	5	6	7	
	Casi cierto	5	6	7		

5. CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
6, 7	Riesgo Extremo
5	Riesgo Alto
4	Riesgo Medio
3	Riesgo bajo

6. MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso.

No	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la EMPRESA para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	2	2	4		CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2		EMPR. ESA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3		EMPR. ESA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2		EMPR. ESA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4		CONTRATISTA

No	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PR OB AB IL ID AD	IM PA CT O	CA LI FI CA CIÓN T O T A L	CA TE GORÍA	ASIG NACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4		CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	1	3		CONTRATISTA Y EMPRESA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4		CONTRATISTA Y/O EMPRESA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	2	3		CONTRATISTA

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EMPRESA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	ALTO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	ALTO	EMPRESA
15	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

No	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					financiación del presente proceso						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente– La EMPRESA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la EMPRESA , como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la EMPRESA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la EMPRESA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la EMPRESA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la EMPRESA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.
7. La consecución de personal para la ejecución de la interventoría, así como de la póliza de cumplimiento a favor de la EMPRESA que ampare el cumplimiento de las obligaciones, es de responsabilidad exclusiva del contratista.
8. Resulta importante señalar que el plazo del contrato a celebrar está establecido en el presente pliego, pero que si el proyecto se demora más el contratista debe asumir tal riesgo y asume el mismo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la EMPRESA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

